

AVISO DE PRACTICAS DE PRIVACIDAD – Coastal Family Urgent Care

ESTE DOCUMENTO DESCRIBE COMO LA INFORMACION MEDICA SOBRE USTED PUEDE SER UTILIZADA, DIVULGADA, Y COMO PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACION. POR FAVOR REVISE ESTE DOCUMENTO CUIDADOSAMENTE.

La Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA, por sus siglas) proporciona salvaguardias para proteger su privacidad. La aplicación de los requisitos de la HIPAA comenzó oficialmente el 14 de abril de 2003. Esta es una explicación de usuario amigable; sin embargo, más información está disponible en el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos en: www.hhs.gov

¿Qué es "Información de Salud Protegida"?

- Su información médica protegida (PHI) es información de salud identificable individualmente, incluida información demográfica, sobre su condición o condición de salud física o mental pasada, presente o futura, los servicios de atención médica que recibe y el pago pasado, presente o futuro por su atención médica. Información demográfica significa información como su nombre, número de seguro social, dirección y fecha de nacimiento.
- La PHI puede estar en forma oral, escrita o electrónica. Algunos ejemplos de PHI incluyen su expediente médico, registro de reclamos, información de inscripción o baja de inscripción, y comunicaciones entre usted y su proveedor de atención médica sobre su atención.
- Existen reglas y restricciones sobre quién puede ver o ser notificado de su Información Médica Protegida (PHI). Estas restricciones no incluyen el intercambio normal de información necesaria para proporcionarle servicios de oficina. HIPAA le proporciona ciertos derechos y protecciones como paciente. Esto se equilibra con las necesidades de proporcionar servicios profesionales de calidad y atención.
- Bajo la ley federal, estamos obligados a: (i) proteger la privacidad de su PHI; (ii) informarle sobre sus derechos y nuestros deberes legales con respecto a su PHI; (iii) notificarle si hay un incumplimiento de su PHI no segura; y (iv) informarle sobre nuestras prácticas de privacidad y seguir nuestro aviso actualmente en vigor.
- Aceptamos proporcionar a los pacientes acceso a sus registros de acuerdo con las leyes estatales y federales.

Comunicación por correo electrónico

- La comunicación electrónica se puede utilizar para comunicar información médica altamente sensible. Las precauciones se toman en nuestras instalaciones al usar el correo electrónico para evitar divulgaciones involuntarias. Las modificaciones por correo electrónico a través de Internet no son seguras. Aunque es poco probable, existe la posibilidad de que la información incluida en un correo electrónico pueda ser interceptada y leída por otras partes además de la persona a la que se dirige. Usted entiende que debe tomar medidas razonables para proteger el uso no autorizado de comunicaciones electrónicas por parte de otros, y Coastal Family Urgent Care no es responsable de las violaciones de la confidencialidad causadas por usted o un tercero independiente.
- Si inicia comunicaciones mediante correo electrónico, podemos suponer (a menos que el paciente haya declarado explícitamente lo contrario) que las comunicaciones por correo electrónico son aceptables para el individuo.

Telemedicina:

- La telemedicina implica el intercambio de información médica de salud en un formato asistido por tecnología para proporcionar servicios clínicos remotos a los pacientes. La consulta telefónica, la videoconferencia, la transmisión de imágenes fijas, las tecnologías de salud electrónica, los portales de pacientes y la monitorización remota de pacientes se consideran servicios de telemedicina. La información intercambiada durante su visita a telemedicina se mantendrá bajo las reglas y regulaciones de privacidad requeridas.
- Las comunicaciones de telemedicina conllevan cierto nivel de riesgo de violación de la confidencialidad, y es importante utilizar una red segura con cualquier intercambio electrónico. Nuestras visitas de telemedicina se realizan típicamente a través de nuestra plataforma de registro médico electrónico compatible con HIPAA. Durante ciertas emergencias de salud pública, las agencias reguladoras pueden permitir visitas telefónicas y visitas de telemedicina a través de plataformas como Skype para permitir un mayor acceso a la atención médica, pero pueden no proporcionar una plataforma segura compatible con HIPAA.

Usos y Divulgación de su PHI

- La información del paciente se mantendrá confidencial, excepto cuando sea necesario para proporcionar servicios o para asegurar que todos los asuntos administrativos relacionados con su atención se manejen adecuadamente. Esto incluye

específicamente, pero no se limita a, el intercambio de información con otros proveedores de atención médica, laboratorios y pagadores de seguros de salud según sea necesario y apropiado para su atención, obteniendo pago, evaluación y mejora de la calidad, y capacitación y evaluación de profesionales de la salud. Los métodos de intercambio incluyen la transmisión por fax y comunicación electrónica.

- Como parte de su atención médica, nuestras instalaciones originan y mantienen registros en papel y electrónicos que contienen su PHI. El curso normal de la prestación de atención significa que dichos registros pueden ser dejados, al menos temporalmente, en áreas administrativas como la oficina de recepción, sala de examen, etc. Esos registros no estarán disponibles para personas que no sean personal de oficina.
- Usted entiende que puede ser necesario divulgar su PHI a otras entidades o proveedores que se utilizan en la conducta de negocios. Estas entidades o proveedores pueden tener acceso a la PHI, pero deben aceptar cumplir con las reglas de confidencialidad de HIPAA.
- Su proveedor de atención médica puede optar por reenviar o solicitar su información a un tercero autorizado, como su historial de medicamentos recetados o compañía de seguros para fines de facturación y tratamiento.
- Es la política de esta oficina recordar a los pacientes sus citas. Podemos hacerlo por teléfono, correo electrónico, correo postal de EE. UU., o por cualquier medio conveniente para la práctica y / o según lo solicitado por usted. Podemos enviarle otras comunicaciones informle de cambios en las políticas de la oficina y nuevas tecnologías que puedan encontrar valiosas o informativas.
- Su información confidencial no se utilizará con fines de comercialización o publicidad de productos, bienes o servicios sin su consentimiento previo.

Circunstancias adicionales

En algunas circunstancias, la ley federal o estatal requiere que divulguemos su PHI a otros, en cuyos casos, u ses y divulgaciones para las cuales no se requiere una autorización u oportunidad de acordar u objetar.

- Podemos divulgar la PHI a funcionarios autorizados para fines de aplicación de la ley.
- Podemos usar y divulgar su PHI si creemos que es necesario para evitar una amenaza grave a su salud o seguridad o a la de otra persona.
- Podemos divulgar la PHI a la autoridad apropiada para reportar sospechas de abuso o negligencia infantil o para identificar a las víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica.
- La notificación de enfermedades transmisibles es parte de las divulgaciones permitidas para las actividades de salud pública. Una entidad cubierta puede utilizar o divulgar información sanitaria protegida para las actividades y fines de salud pública descritos a: (i) una autoridad de salud pública autorizada por la ley para recopilar o recibir dicha información con el fin de prevenir o controlar enfermedades, lesiones, o discapacidad; o (ii) bajo la dirección de una autoridad de salud pública, a un funcionario de un organismo gubernamental extranjero que actúe en colaboración con una autoridad de salud pública; o (iii) Una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad transmisible o pueda estar en riesgo de contraer o propagar una enfermedad o condición, si la entidad o autoridad de salud pública cubierta está autorizada por ley para notificar a dicha persona según sea necesario en la realización de una intervención o investigación de salud pública; , sobre una persona que es miembro de la fuerza de trabajo del empleador, si la entidad cubierta es un proveedor de atención médica cubierto que proporciona atención médica a la persona a petición del empleador para llevar a cabo una evaluación relacionada con la vigilancia médica del lugar de trabajo o para evaluar si la persona tiene una enfermedad o lesión relacionada con el trabajo; o (v) La información de salud protegida que se divulga consiste en hallazgos relativos a una enfermedad o lesión relacionada con el trabajo o a una vigilancia médica relacionada con el lugar de trabajo; o (vi) el empleador necesita tales hallazgos para cumplir con sus obligaciones, registrar dicha enfermedad o lesión o para llevar a cabo responsabilidades de vigilancia médica en el lugar de trabajo
- Una entidad cubierta puede divulgar información médica protegida según lo autorizado por y en la medida necesaria para cumplir con las leyes relacionadas con la compensación de los trabajadores u otros programas similares, establecidos por la ley, que proporcionan beneficios para lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo sin tener en cuenta la culpa.
- Podemos divulgar su información médica protegida a una persona o empresa requerida por la Administración de Alimentos y Medicamentos con el propósito de calidad, seguridad o eficacia de productos o actividades regulados por la FDA, incluyendo, para reportar eventos adversos, defectos o problemas del producto, desviaciones de productos biológicos, para rastrear productos; para permitir la retirada de productos; para hacer reparaciones o reemplazos, o para llevar a cabo la vigilancia posterior a la comercialización, según sea necesario.
- Podemos divulgar información médica protegida en el curso de cualquier procedimiento judicial o administrativo, en respuesta a una orden de un tribunal o tribunal administrativo (en la medida en que dicha divulgación esté expresamente autorizada), o en ciertas condiciones en respuesta a una citación, solicitud de descubrimiento u otro proceso legal.

- Cuando se apliquen las condiciones apropiadas, podemos usar o divulgar información médica protegida de personas que son personal de las Fuerzas Armadas (1) para actividades que las autoridades de mando militares apropiadas consideren necesarias; (2) con el propósito de una determinación por parte del Departamento de Asuntos de Veteranos de su elegibilidad para beneficios, o (3) a la autoridad militar extranjera si usted es miembro de esos servicios militares extranjeros. También podemos divulgar su información médica protegida a funcionarios federales autorizados para llevar a cabo actividades de inteligencia y seguridad nacional, incluso para la prestación de servicios de protección al Presidente u otras personas legalmente autorizadas.
- Podemos usar o divulgar su información médica protegida si usted es un recluso de un centro correccional y su médico creó o recibió su información médica protegida en el curso de brindarle atención.

Sus derechos de privacidad

- Usted tiene derecho a solicitar restricciones en el uso de su información médica protegida y a solicitar cambios en ciertas políticas utilizadas dentro de la oficina con respecto a su PHI. Sin embargo, no estamos obligados a modificar las políticas internas para ajustarnos a su solicitud.
- Usted entiende que tiene derecho a revocar esta autorización, por escrito, en cualquier momento, excepto cuando los usos o divulgaciones ya se hayan realizado sobre la base de su permiso original. Es posible que no pueda revocar esta autorización si su propósito era obtener un seguro. Para revocar esta autorización, debe hacerlo por escrito y enviarla a la parte reveladora correspondiente.
- Usted entiende que el tratamiento por parte de cualquier parte puede no estar condicionado a la firma de esta autorización, y usted tiene el derecho de negarse a firmar esta autorización.

Preguntas o quejas

- Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre este aviso, o quejas con respecto a la privacidad, póngase en contacto con nuestro gerente de oficina al 760.448.6650 o escribanos al 6260 El Camino Real, Suite 101, Carlsbad, CA 92009. También tiene la opción de notificar al secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.
- Podemos cambiar, agregar, eliminar o modificar cualquiera de estas disposiciones de acuerdo con las leyes estatales y federales, para atender mejor las necesidades tanto de la práctica como del paciente.
- Se le puede proporcionar una copia de esta información a petición. Una copia también puede estar disponible en nuestro sitio web en www.coastalfamilyuc.com/forms.

Actualizado: Junio 2020



**Coastal Family
Urgent Care**
www.coastalfamilyuc.com